



Decreto No. 1110.20.0003 DE 2011

(Enero 6 2011)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS EMPLEOS TEMPORALES EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL".

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo, 91 de la Ley 136 de 1994, el Artículo 21 de la Ley 909 del 23 de Septiembre de 2004, Ley 1310 del 26 de junio de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 315 de La Constitución Política son Atribuciones del Alcalde, "Crear, suprimir, fusionar los empleos de sus dependencias, señalarle funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos Correspondientes".

Que el Artículo 21 de la Ley 909 de 2004, contempla la creación excepcional de empleos de carácter temporal en las plantas de personal de las entidades territoriales, siempre que se cumplan las condiciones enunciadas en el mismo.

Que el Municipio de Santiago de Cali, viene dando continuidad a la implementación del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros de Cali-MIO, el cual tiene establecido recorrer un total de 243 Kilómetros de las vías de Cali, con 49 troncales para buses articulados y cubrirá cerca del 72% de la demanda de transporte público, es decir recogerá aproximadamente 86 mil pasajeros por día y tendrá una cobertura especial del 97% del perímetro de la ciudad.

Que de acuerdo con los proyectos del Plan de Desarrollo "Cali un nuevo Latir" se ha dado inicio a algunas de las Megaobras, entre ellas el hundimiento de la Avenida Colombia, y se continúa con las obras del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros de Cali-MIO, por lo que se hace necesario ampliar el cuerpo de Agentes de Tránsito para brindar mayor seguridad a los ciudadanos y mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad, lo anterior sumado al proceso de educación y control frente a la operación del nuevo sistema de transporte, frente al cual se tienen muchos infractores que invaden el carril del solo bus sin tomar ningún tipo de precaución, lo que obliga a la Administración Central Municipal a tomar medidas relacionadas con la movilidad, que permitan atender la congestión y traumatismo en el tránsito vehicular de la ciudad que constituyen una sobrecarga de trabajo para el personal que actualmente desempeña funciones de agentes de tránsito y transporte, lo que señala la imperiosa necesidad de la existencia de un número mayor de servidores públicos para que ejerzan estas funciones.

Que los citados eventos, sumados al resultado de los estudios estadísticos en materia de tránsito, adelantados sobre accidentalidad en los puntos más críticos

UAFED



Decreto No. 411.0.20.0003 DE 2011

(Enero 6 2011)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS EMPLEOS TEMPORALES EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL”.

de la ciudad, son situaciones que no puede ser atendidas en forma eficiente por el actual número de Agentes de Tránsito existentes en la planta de cargos, lo cual justifica y hace necesario contar con número mayor de servidores públicos que ejerzan funciones como tales.

Que por las anteriores consideraciones de orden legal, y en consideración a los hechos excepcionales descritos y por necesidad del servicio, se hace necesario, crear en la planta de cargos de la Administración Central Municipal, ciento diecisiete casillas de nivel técnico denominadas Agente de Tránsito, Código 340, grado 03 adscritos a la Secretaria de Transito Municipal de manera temporal, dando aplicabilidad a lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 7 de la ley 1310 de Junio 26 de 2009, que dispone. “Para la creación de los cargos de Agentes de Tránsito de las entidades territoriales deberá evaluarse la convivencia y oportunidad según el número de habitantes y la cantidad de vehículos que transitan en el Municipio.”

Que en aplicación al artículo 6 de la ley 1310 de 2009 la jerarquía al interior de estos cuerpos para efectos de su organización, nivel jerárquico del empleo en Carrera Administrativa denominación del empleo, y teniendo en cuenta que la profesión de Agente de tránsito por realizar funciones que exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología como Policía Judicial, pertenecerá en Carrera Administrativa al nivel Técnico y comprenderá el grado 03.

Código.	Denominación.	Nivel.	Grado
340	Agente de Tránsito	Técnico	03.

Que para llevar a cabo la creación de los empleos temporales de Agente de tránsito y transporte, La Dirección de Desarrollo Administrativo, a través de la Subdirección del recurso Humano, elaboró la proyección de costo de salarios y prestaciones sociales y se expidió por el Subdirector de Finanzas Públicas del Departamento Administrativo de Hacienda el correspondiente certificado de viabilidad presupuestal de fecha Enero 03 de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 71 del decreto 111 de 1996.

Que por lo anteriormente expuesto.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CREAR en la planta de cargos de la Administración Central Municipal de manera temporal, Ciento Diecisiete (117) Empleos Temporales de Agente de Tránsito, hasta el 31 de Diciembre de 2011, Adscritos

Y. B. R. R. O.



Decreto No. 411.0.20.0003 DE 2011

(Enero 6 2011)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS EMPLEOS TEMPORALES EN LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL”.

a la secretaria de Tránsito y transporte, cuyo código, denominación y nivel, serán determinados de conformidad y sujeción al artículo 6º de la Ley 1310 del 26 de Junio del 2009, conforme a lo expuesto en el contenido del presente proveído.

PARAGRAFO: Para el ingreso o vinculación a los empleos que se crean por el presente Decreto, se observará por parte de La Dirección de Desarrollo Administrativo lo previsto en el numeral 3º del artículo 21 de la ley 909 del 2004, artículo 2º, 3º y 4º del Decreto Reglamentario No. 1227 del 2005, y artículo 7º de la Ley 1310 del 2009.

ARTICULO SEGUNDO: COMPULSAR copias del presente Acto Administrativo a la Secretaría General Subdirección Administrativa de Recurso humano, Área del Carrera Administrativa, secretaria de Tránsito y transporte Municipal, para el trámite de rigor.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los Ses (6) días del mes de enero de dos mil once (2011)


JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
Alcalde de Santiago de Cali.

Elaboró: Alba Lucero Urrea Grisales

Revisó: Nelcy Lara Useche, Profesional E. Área Jurídica

María del Pilar Cano Sterling, Jefe Oficina Jurídica Alcaldía

Mónica Alexandra Perlaza Ochoa, Directora Desarrollo Administrativo (e) 